



OFICIO N° 66512
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.23°/372

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2024

La Diputada señora MARTA BRAVO SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los antecedentes vinculados a los respaldos que acreditan las remuneraciones del personal contratado a honorarios y del contrato de trabajo de los funcionarios con incompatibilidad horaria. Asimismo, señale las medidas administrativas ejecutadas, de acuerdo a las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8E323884547D9E71



Valparaíso, Abril 2024.

**DE : MARTA PILAR BRAVO SALINAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

**A : ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE.**

De conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de Diputada de la República, solicito se oficie a Elizabeth Abarca Triviño, Directora del Servicio de Salud Ñuble he tomado conocimiento de informe el Informe de Auditoría N°660 emanado por la Contraloría General de la República que indica que existen contrataciones a honorarios por un total de 540.584.843, sin respaldo que acredite dicho gasto. Así mismo, 8 funcionarios que tienen incompatibilidad horaria para desarrollar las labores. Consejero Regional (CORE) de Ñuble, con ausentismo según reloj control y que no se acredita la devolución de la jornada.

Expuesto lo anterior, se requiere conocer antecedentes vinculados a los respaldos de personal contratado a honorarios, contrato de trabajo de los funcionarios implicados. Se requiere conocer cuáles son las medidas administrativas ejecutadas.

**MARTA PILAR BRAVO SALINAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

